

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de marzo de 1985.-

Visto el presente expediente n°529/84 del registro del Departamento de Compras, por el que / se solicita autorización para contratar la adquisición de ochenta (80) colchonetas de espuma de poliuretano / destinadas al Centro de Detención Judicial; y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N°44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar la licitación pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 5.-

2°) El monto aproximado que asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS: UN MILLON SEISCIENTOS MIL / (\$a.1.600.000.-), destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá afectarse a la Cuenta: "Otras inversiones" (1-05-002-4-41-4120-325) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1985 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

R.N.O'



JOSE SEVERO CABALLERO